BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	*Advertencia* • *Abc*	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

AGRORURAL
PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA – HOMOLOGADA Nº 001-2023-CS-UZCAJ

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

"ADQUISICIÓN DE MADERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS COBERTIZOS - PP0068 – UNIDAD ZONAL CAJAMARCA"

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[1]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

[1] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante
El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Advertencia
Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL – AGRO RURAL – UNIDAD ZONAL AGORURAL – CAJAMARCA
RUC Nº	:	20477936882
Domicilio legal	:	AV. REPÚBLICA DE CHILE N° 356 – JESUS MARIA – LIMA
Teléfono:	:	076-626143
Correo electrónico:	:	lterrones@agrorural.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICIÓN DE MADERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS COBERTIZOS - PP0068 – UNIDAD ZONAL AGRO RURAL - CAJAMARCA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
PAQUETE	**VIGUETA**: MADERA ASERRADA DE 2"x4"x12'	Unid.	360
	CORREA: MADERA ASERRADA DE 2"x2"x12'	Unid.	800
	VIGA COLLARÍN: MADERA ASERRADA DE 4"x4"x12'	Unid.	240
	ENCOFRADO: MADERA ASERRADA DE 2"x2"x10'	Unid.	300

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Jefatural N° 001-2023-MIDAGRI-AGRO RURAL-UZC, el 03 de mayo del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema **SUMA ALZADA** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de:

BIEN	Días Calendario
VIGUETA: MADERA ASERRADA DE 2"x4"x12'	30
CORREA: MADERA ASERRADA DE 2"x2"x12'	
VIGA COLLARÍN: MADERA ASERRADA DE 4"x4"x12'	
ENCOFRADO: MADERA ASERRADA DE 2"x2"x10'	07

en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, de manera gratuita, por lo que se deberán de acercarse a la Oficina de Administración de la Unidad Zonal AGRO RURAL - Cajamarca, sito en el Jr. Clodomiro Cerna N° 282 – Urb. Villa Universitaria - Cajamarca, en horario de 8:00 a.m. a 01:00 p.m. – 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

1.11. BASE LEGAL

- Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley Nº 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y Reglamento.
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225 Ley De Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225
- Directivas OSCE.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[2], la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[3] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**[4]

---

[2] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[3] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[4] En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante
El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad[5].

b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo Nº 10).**

Advertencia
El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta	:	00068375665
Banco	:	BANCO DE LA NACIÓN
N° CCI[6]	:	018-068-000068375665-74

[5] Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.
[6] En caso de transferencia interbancaria.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[7] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación[8] (**Anexo N° 11**).
i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado[9].
j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete[10].

Importante
• *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".* • *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante
• *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

[7] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[8] En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

[9] Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

[10] Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya*[11].

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA UNIDAD ZONAL AGRORURAL – CAJAMARCA, sito en el JR. CLODOMIRO CERNA N° 282 – URB. VILLA UNIVERSITARIA – CAJAMARCA, en horario de 8:00 a.m. a 01:00 p.m. – 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de Remisión con la recepción del encargado de ALMACÉN, en cada uno de los puntos de entrega.
- Informe del funcionario responsable del responsable del PP-068, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA UNIDAD ZONAL AGRORURAL – CAJAMARCA, sito en el JR. CLODOMIRO CERNA N° 282 – URB. VILLA UNIVERSITARIA – CAJAMARCA, en horario de 8:00 a.m. a 01:00 p.m. – 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

[11] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MADERA HOMOLOGADA

PERÚ | Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

AGRORURAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICION DE MADERA ASERRADA

I. NOMBRE DEL AREA USUARIA

PP 0068 de la Unidad Zonal Cajamarca

II. DENOMINACION U OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Madera Aserrada para la Implementación de Módulos para el Resguardo de Ganado (Cobertizos), en el departamento de Cajamarca

III. FINALIDAD PUBLICA

Adquisición de madera aserrada que servirá para la cobertura del techo del cobertizo, en el marco de la ejecución de la tarea "Implementación de Módulos para el Resguardo de Ganado (Cobertizos), en la región de Cajamarca, enmarcados en el Programa Presupuestal 0068 "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres", Actividad 5005865: Desarrollo de Técnicas Agropecuarias Ante Peligros Hidrometeorológicos.

IV. ANTECEDENTES

El Programa Presupuestal 0068 "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres", es un programa multisectorial, que está bajo la rectoría de la Presidencia de Consejo de Ministros (PCM) y se enmarca dentro del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos Ley N° 29664 que crea el SINAGERD, que tiene como finalidad reducir el riesgo de desastres y disminuir la pérdida de vidas humanas y económicas cuando sucedan eventos naturales adversos.

Mediante el Decreto Supremo N° 047-2022-PCM de fecha 06 de mayo del 2022, se aprobó el "Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2022-2024", para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje.

A través de la Ley 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, se aprobó el presupuesto anual de gastos para el año fiscal 2023, disponiéndose la asignación de recursos en el pliego Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para el Programa Presupuestal 068, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

En ese marco, se ha programado la implementación de 20 cobertizos en el ámbito de la jurisdicción de la Unidad Zonal Cajamarca para el presente ejercicio presupuestal

V. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES

Las cantidades de los bienes a adquirir se detallan a continuación:

PERÚ | Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego — AGRORURAL

CUADRO N° 1
CANTIDAD DE BIENES A ADQUIRIR

Ítem	*Descripción*	*Unidad de Medida*	*Cantidad/ Cobertizo*	*Cantidad/ 20 cobertizos*
I	VIGUETA – Madera de 2" x 4" x 12'	Pieza	18	360
	CORREA – Madera de 2" x 2" x 12'	Pieza	40	800
	VIGA COLLARIN – Madera de 4" x 4" x 12'	Pieza	12	240
	TOTAL		**70**	**1,400**

5.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Las características técnicas de la madera aserrada solicitada, se especifica a través de la Ficha de Homologación, en el Ítem II. DESCRIPCION ESPECIFICA, en los numerales 2.1 "CARACTERISTICAS TECNICAS" y 2.2 "CONDICIONES DE EJECUCION".

II. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA

2.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

2.1.1 Características y especificaciones

De los bienes:

N°	Características	Especificación	Documento Técnico de Referencia
1	Material (véase Nota 1)	Madera aserrada	Resolución de Dirección Ejecutiva N° 296-2018-MINAGRI-SERFOR-DE, Anexo, Grupo 3: Madera aserrada
Especies y propiedades de la madera			
➢ Especies forestales maderables			
		1) Yacushapana *Terminalia oblonga* (Ruiz & Pav.) Steud.	

Versión 3.0 — Página 3 | 14

		2	Especies a utilizar (véase Nota 2, 3 y 4)	2) Copaíba *Copaifera paupera (Herzog) Dwyer* 3) Pequituro blanco *Pterygota amazonica I.O Williams ex Dorr* 4) Mashonaste/Tulpay *Clarisia racemosa* Ruiz & Pav. 5) Lagarto caspi *Calophyllum brasiliense* Cambess. 6) Moena amarilla *Aniba puchury-minor (Mart.)Mez* 7) Diablo fuerte *Retrophyllum rospigliosii (Pilg.) C.N. Page* 8) Ulucuna/Sapotorana *Septotheca tessmannii* Ulbr. 9) Panguana *Brosimum utile* (Kunth) Oken 10) Tornillo *Cedrelinga cateniformis* (Duke) Ducke	- NTE E.010 Madera Anexo 3 Lista de Especies Agrupadas aprobada con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, modificada por el Decreto Supremo N° 005-2014-VIVIENDA - Resolución de Dirección Ejecutiva N° 118-2019 MINAGRI-SERFOR-DE "Lista Oficial de Especies Forestales"
				11) Tahuari *Tabebuia serratifolia* 12) Guayacán *Tabebuia chrysantha* 13) Machimango *Eschweilera parvifolia* 14) Chontaquiro *Diplotropis martiusii*	Barreto, E. (2014). Manual de Construcción de Viviendas de Madera. SENCICO. Pág. 18
				15) Copal *Tetragastris panamensis* (Engl.) Kuntze 16) Quillobordon *Aspidosperma vargasii* 17) Requia *Guarea kunthiana* A. Juss. 18) Huimba *Ceiba samauma* (Mart.) K. Schum.	Confederación Peruana de la Madera (2008). Compendio de Información Técnica de 32 Especies Forestales Tomo II. CITE madera. Pág.10, 49 y 55

		19) Caimitillo *Pouteria caimito* (Ruiz & Pav.) Radlk.	PROMPERU (2019). Maderas del Perú. Pág. 15
		20) Teca *Tectona grandis*	Vinueza M (2012). Ecuador Forestal. Ficha Técnica N° 1 Teca
		21) Cetucha/Camungo/Pino caspi blanco *Erisma uncinatum* Warm	Moverly W. (2014). Determinación de las características anatómicas y propiedades físicas de la madera de las especies Erisma uncinatum Warm y Dacryodes peruviana (Loes) H. J. Lam provenientes de la Provincia de Tambopata – Madre de Dios. UNA Madre de Dios.
		22) Caraña *Dacryodes peruviana* (Loes) H. J. Lam	
➢ Propiedades físico mecánicas de la madera			
3	Densidad básica	≥ 0,40 g/cm³	NTE E.010 Madera Artículo 5: Agrupamiento. Numeral 5.2 aprobado mediante el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA
4	Módulo de elasticidad $E_{paralelo}$	≥ 55 000,0 kg/cm²	
5	Esfuerzo admisible para flexión f_m	≥ 100,0 kg/cm²	
6	Esfuerzo admisible para tracción paralela f_t	≥ 75,0 kg/cm²	
7	Esfuerzo admisible para compresión paralela $F_c//$	≥ 80,0 kg/cm²	
8	Esfuerzo admisible para compresión perpendicular $F_c \perp$	≥ 15,0 kg/cm²	
9	Esfuerzo admisible para corte paralelo F_v	≥ 8,0 kg/cm²	
➢ Contenido de humedad de la madera para el corte			
10	Contenido de humedad (véase Nota 5)	El contenido de humedad de la madera aserrada no debe ser mayor al 22 %.	NTE E.010 Madera Numeral 2.1.2 del Artículo 2: La madera del Capítulo 2: Diseño y construcción con madera.
Partes y piezas para estructura de soporte de techo (véase Figuras 1 y 2)			
11	Viguetes - madera aserrada	Dieciocho (18) piezas.	Establecido por el Ministerio
12	Correas - madera aserrada	Cuarenta (40) piezas.	
13	Viga collarín - madera aserrada	Doce (12) piezas.	
Dimensiones de partes y piezas de madera aserrada para estructura de soporte de techo			
➢ Dieciocho (18) Viguetes- madera aserrada (véase figura 1a)			

14	Espesor (e)	50,8 mm (Tolerancia: De -2 mm a +3 mm)	Establecido por el Ministerio
15	Ancho (a)	101,6 mm (Tolerancia: De -1,5 mm a +3 mm)	
16	Longitud (L)	365,76 cm (hasta 6 cm)	
> Cuarenta (40) Correas - madera aserrada (véase figura 1b)			
17	Espesor (e)	50,8 mm (Tolerancia: De -2 mm a +3 mm)	Establecido por el Ministerio
18	Ancho (a)	50,8 mm (Tolerancia: De -2 mm a +3 mm)	
19	Longitud (L)	365,76 cm (hasta 6 cm)	
> Doce (12) Viga collarín - madera aserrada (véase figura 1c)			
20	Espesor (e)	101,6 mm (Tolerancia: De -1,5 mm a +3 mm)	Establecido por el Ministerio
21	Ancho (a)	101,6 mm (Tolerancia: De -1,5 mm a +3 mm)	
22	Longitud (L)	365,76 cm (hasta 6 cm)	
Defectos (Ver Anexo N° 1)			
> Defectos tolerables			
23	Grietas	- Se permiten grietas superficiales limitadas. Se permite grietas profundas en la cara y canto, cuya suma de longitudes sea un máximo de ¼ de la longitud de la pieza y un ancho máximo de 2 mm .	NTP 251.104:1988 (revisada el 2017) MADERA ASERRADA. Madera aserrada para uso estructural. Clasificación visual y requisitos. Numeral 6.4. Ítem 1.
24	Mancha azul y otros hongos cromógenos	Permitido por no afectar las propiedades mecánicas de la madera.	NTP 251.102:2016 MADERA Y CARPINTERÍA PARA CONSTRUCCIÓN. Madera aserrada. Defectos. Clasificación y método de medición. Numeral 5.3.1
25	Nudo	- Nudos dispersos, redondos u ovalados en la cara o canto, sueltos y sanos. - Para ancho de la pieza menor a 175 mm; diámetro máximo de 20 mm .	NTP 251.104:1988 (Revisada el 2017) Numeral 6.4. Ítem 6.
		- Máximo 1 nudo en 100 cm .	Barrelo, C. (2014). Manual de Construcción de Viviendas de Madera. SENCICO. Pág. 36
		- Los nudos no se deben ubicar en los cantos.	
26	Perforaciones producidas por insectos en la cara o canto	- Se admiten perforaciones pequeñas, máximo 6 en 100 cm² no alineadas ni pasantes.	NTP 251.104:1988 (Revisada el 2017) Numeral 6.4. Ítem 7.

Versión 2.0

Pág. 14 de 34

		- Se admiten perforaciones grandes, máximo 3 agujeros en 100 cm no alineadas al pasantes	
27	Abarquillado	Máximo el 1 % del ancho de la pieza.	NTP 251.104:1988 (Revisada el 2017) Numeral 6.4. Ítem 9.
28	Arqueadura	Máximo el 0,3 % de la longitud de la pieza.	NTP 251.104:1988 (Revisada el 2017) Numeral 6.4. Ítem 10.
29	Encorvadura	Máximo el 0,3 % de la longitud de la pieza.	NTP 251.104:1988 (Revisada el 2017) Numeral 6.4. Ítem 11.
30	Torcedura	En una sola arista, máximo el 0,3 % de la longitud de la pieza.	NTP 251.104:1988 (Revisada el 2017) Numeral 6.4. Ítem 12.
31	Arista faltante	Se permite una sola arista faltante, que tenga una dimensión máxima del 25 % del espesor, ancho y largo de la pieza.	NTP 251.104:1988 (Revisada el 2017) Numeral 6.4. Ítem 8.
32	Escamadura o acebolladura	No se permite en las aristas. Se permite en las caras si es paralela al eje de la pieza, de una profundidad menor de 1/10 del espesor y una longitud no mayor que ¼ del largo total.	Barreto, E. (2014) Manual de Construcción de Viviendas de Madera SENCICO. Pág. 36.
33	Grano inclinado	En cara o canto, se aceptará una pendiente máxima de 1/8.	NTP 251.104:1988 (Revisada el 2017) Numeral 6.4. Ítem 4.
▸ **Defectos No tolerables**			
34	Presencia de hongos de pudrición	No se admiten.	NTP 251.102:2018 Numeral 5.3.2
35	Fisuras o fallas de compresión (trizado)	No se admiten.	Barreto, E. (2014). Manual de Construcción de Viviendas de Madera. SENCICO. Pág. 36
36	Médula incluida	No se admiten.	
37	Duramen quebradiza	No se admiten.	
38	Rajaduras	No se admiten.	
39	Presencia de insectos activos	No se admiten.	Establecido por el Ministerio
40	Nudos muertos	No se admiten.	
41	Presencia albura y/o corteza	No se admiten.	

Nota 1: Las piezas estructurales de madera deberán ser de duramen, no se admitirá albura por su baja durabilidad.

Nota 2: Las primeras 10 especies listadas corresponden al Grupo "C" de la Lista de Especies Agrupadas de la NTE E.010 Madera, de este grupo no se consideraron a las especies Bolaina blanca, Catahua amarilla y Moena rosada por ser especies de baja durabilidad natural susceptibles al ataque biológico.

Nota 3: Es potestad del proveedor presentar las otras especies de los grupos "A" y "B" de la Lista de Especies Agrupadas de la NTE E.010 Madera.

Nota 4: Asimismo, también se podrá utilizar otras especies cuyas propiedades físico-mecánicas sean iguales o mejores a las especies listadas, debiendo tomar las consideraciones descritas en el numeral 2.2.4.1 respecto a las condiciones de entrega y recepción del bien.

PERÚ | Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

AGRORURAL

Nota 5: Según lo descrito en el numeral 2.1.2 de la NTE E.010 Madera, el contenido de humedad no debe exceder el 22 %, sin embargo, se considera que el contenido de humedad podría exceder este porcentaje, por lo siguiente:

a) Las maderas estructurales de densidad alta y muy alta deben ser trabajadas en estado verde, es decir, con un contenido de humedad mayor al 22 %, para facilitar su clavado y labrado, por debajo de este porcentaje de humedad, se hace difícil su trabajabilidad.

b) Las piezas de madera con un espesor mayor que 3" (76,2 mm) podrán tener un contenido de humedad mayor al 22 %, ya que, para piezas de madera aserrada con espesores mayores, el proceso de secado no alcanzaría el contenido de humedad deseado en el plazo de entrega del producto, lo que retrasaría la ejecución de los roberizos.

c) En lugares donde no se encuentren hornos de secado industrial de madera, se aceptará piezas de madera aireada (mayor al 22 % de contenido de humedad).

2.1.2. Gráficos, imágenes o esquemas referenciales

Figura 1. Partes y piezas para estructura de soporte de techo

Figura 1a. Viguetas

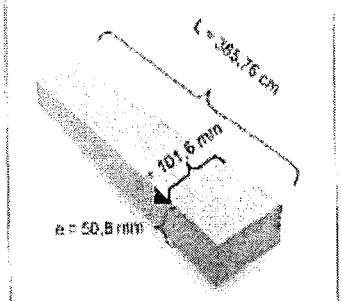

Figura 1b. Correas

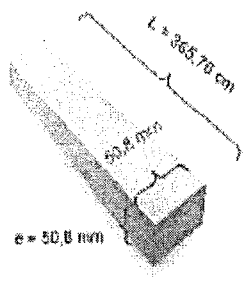

Figura 1c. Viga collarín

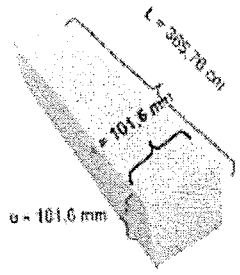

Fuente: AGRO RURAL – Unidad de Planeamiento y Inversiones
Elaboración: Propia

PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

AGRORURAL

Figura 2. Isométrico de cobertizo con estructura de soporte de techo con vigas de madera aserrada para módulos para el resguardo de ganado (cuyeriza)

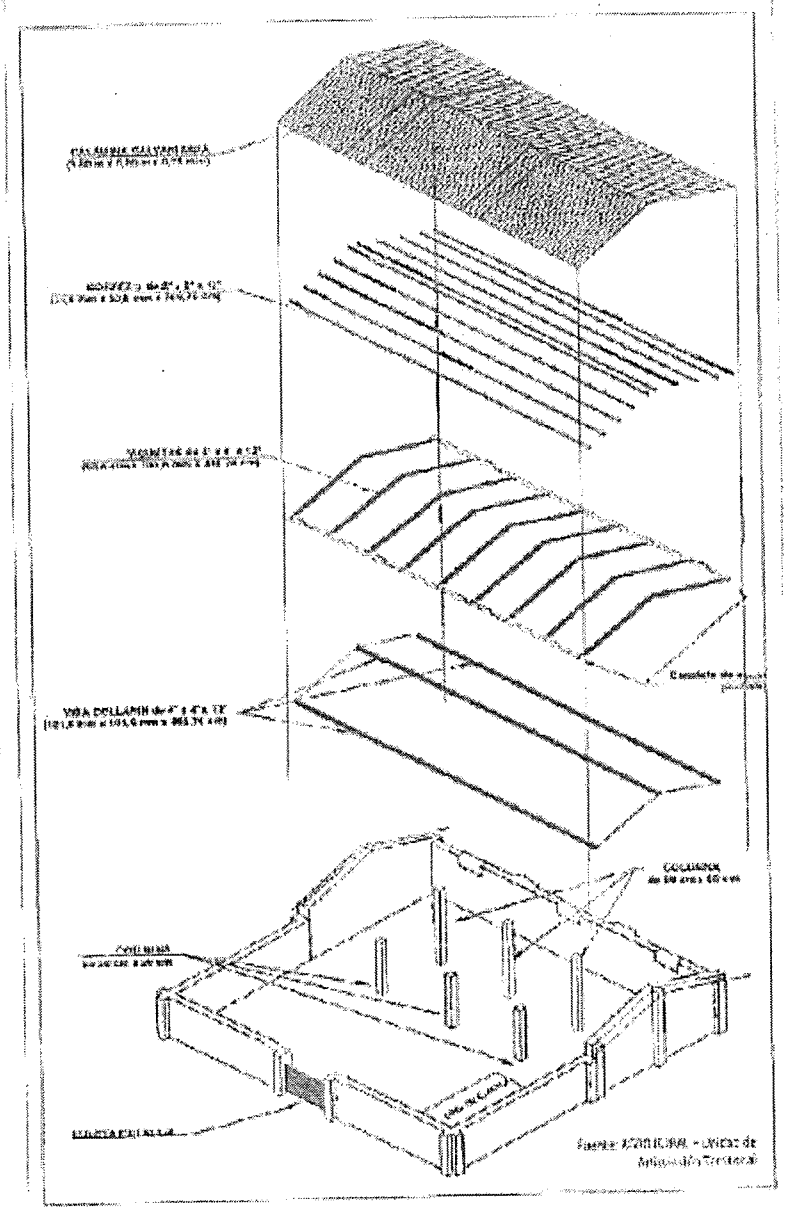

Fuente: AGRORURAL – Unidad de Infraestructura Productiva

Versión 2.0

Página 7 | 14

PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

AGRORURAL

Figura 2. Isométrico de cobertizo con estructura de soporte de techo con vigas de madera aserrada para módulos para el resguardo de ganado (cobertizos)

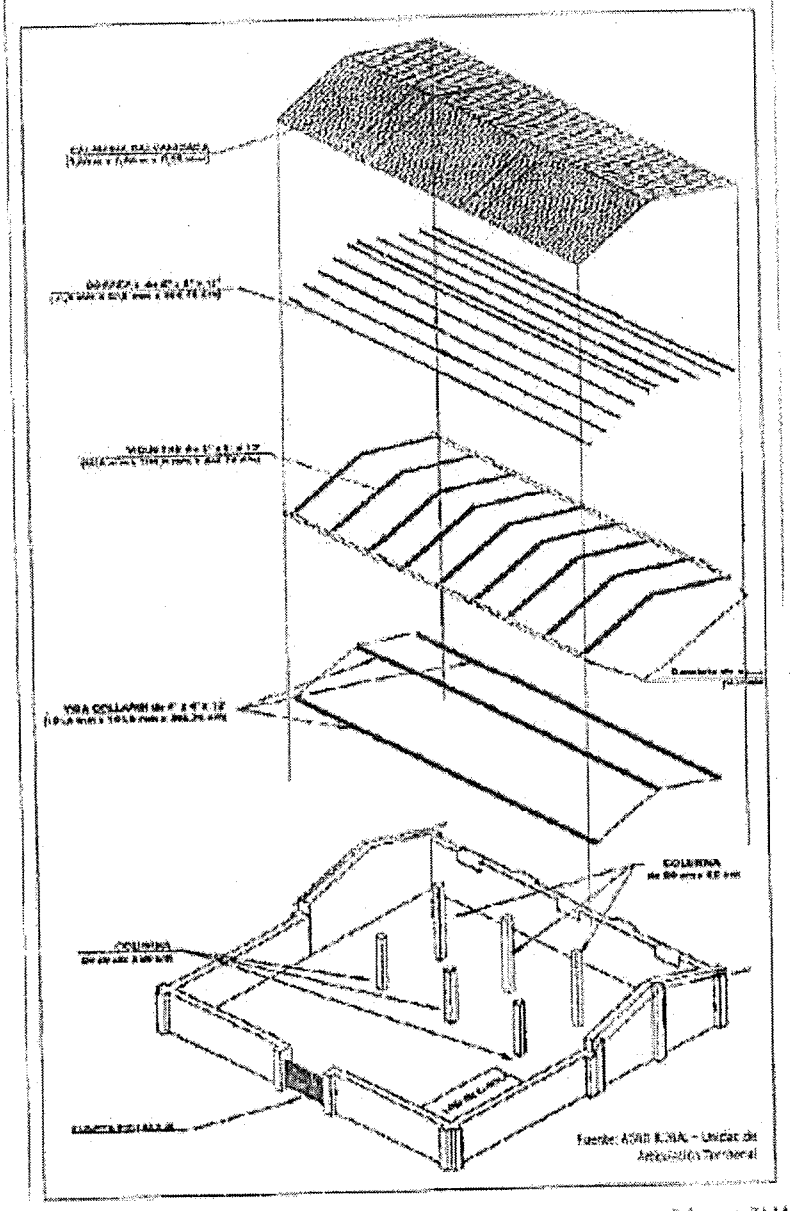

Fuente: AGRO RURAL – Unidad de Abastecimiento Tendencial

Versión 1.0 Página 7 | 14

5.3. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

No corresponde

5.4. ADELANTOS

En ningún caso la entidad contratante otorgará adelantos para el cumplimiento del objeto de contratación.

PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego — AGRORURAL

5.5. SUBCONTRATACIÓN.

La entidad contratante en ningún caso aceptará productos de terceros o subcontratados.

VI. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES GENERALES Y DE ENTREGA

6.1. Lugar de Entrega

Se han establecido los siguientes puntos de entrega, todos dentro del departamento de Cajamarca:

Provincia	Distrito	Caserío	Dirección	Tipo de piezas	Cantidad
Cajamarca	Encañada	China Linda	Casa del Teniente Gobernador	VIGUETA: Madera de 2"x4"x12'	90
				CORREA: Madera de 2"x2"x12'	200
				VIGA COLLARÍN: Madera de 4"x4"x12'	60
		Maqui Maqui	Casa del Teniente Gobernador	VIGUETA: Madera de 2"x4"x12'	90
				CORREA: Madera de 2"x2"x12'	200
				VIGA COLLARÍN: Madera de 4"x4"x12'	60
Celendín	Sorochuco	Agua Blanca	Casa del Teniente Gobernador	VIGUETA: Madera de 2"x4"x12'	90
				CORREA: Madera de 2"x2"x12'	200
				VIGA COLLARÍN: Madera de 4"x4"x12'	60
San Marcos	Gregorio Pita	Carbón Alto	Casa del Teniente Gobernador	VIGUETA: Madera de 2"x4"x12'	90
				CORREA: Madera de 2"x2"x12'	200
				VIGA COLLARÍN: Madera de 4"x4"x12'	60
				TOTAL	1400

El costo de los bienes debe incluir el transporte y seguros necesarios para colocar el Bien en los puntos de entrega indicados por AGRO RURAL.

6.2. Plazo de Entrega

Única entrega: **30 días calendario**, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

A continuación, se detalla las unidades a entregar por cada entrega:

Descripción	Unidad de Med.	Cantidad 20 cob.
VIGUETA – Madera de 2" x 4" x 12'	Pieza	360
CORREA – Madera de 2" x 2" x 12'	Pieza	800
VIGA COLLARIN – Madera de 4" x 4" x 12'	Pieza	240
TOTAL	**Pieza**	**1,400**

El horario para la recepción de la madera, es de lunes a viernes de 8.00 a 13.00 horas, y de 14.00 a 17.00 horas; fuera de dicho horario se debe coordinar previamente de manera oficial con la Unidad Zonal Cajamarca

6.3. Condiciones generales

Procedencia de la Madera

2.2.1 CONDICIONES GENERALES

2.2.1.1 Procedencia de la madera

El contratista debe garantizar el origen legal de la madera aserrada. Para ello, la madera que se adquiera debe estar sustentada con los siguientes documentos, según corresponda:

- Para el caso de madera procedente de bosques naturales, o de plantaciones forestales de especies nativas, se debe sustentar con la Guía de Transporte Forestal (GTF) que acredita la procedencia de la madera, conforme a lo establecido en el Artículo 168 del Reglamento para la Gestión Forestal del Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre N° 29763.

  En los casos de títulos habilitantes en la GTF debe estar consignada la resolución de aprobación del plan de manejo forestal o resolución que aprueba el aprovechamiento forestal (reinicios, reactivación de saldos, etc.). Asimismo, los títulos habilitantes vinculados a las GTF se deben encontrar en la Lista Verde del Observatorio del OSINFOR.

- Para el caso de madera procedente de plantaciones forestales de especies forestales exóticas o introducidas es factible que se sustente sólo con la Guía de Remisión (GR), siempre que en la descripción se incluya información sobre la especie que la identifique como introducida y el número de registro de la plantación inscrito en el Registro Nacional de Plantaciones Forestales.

  De no ser posible el uso de la guía de remisión, se deberá contar con la GTF, conforme a lo establecido en los Artículos 63 y 60 del Reglamento para la Gestión de Plantaciones Forestales y los Sistemas Agroforestales del Decreto Supremo N° 020-2015-MINAGRI de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre N° 29763.

- Para los casos de madera aserrada importada, los contratistas deberán de presentar la respectiva Guía de Remisión (GR) y los respectivos documentos de importación expedidos por las autoridades competentes, según lo establecido en la normatividad vigente.

Fuente: FICHA DE HOMOLOGACION CODIGO CUBSO: 30151507-00391419

6.4. Condiciones de entrega

El proveedor **OBLIGATORIAMENTE** entregará las cantidades ofertadas de acuerdo con las entregas establecidas en el numeral 6.2.- Plazo de entrega, en estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas.

En **NINGÚN CASO SE ADMITIRÁ** productos similares con fines de completar los lotes.

Culminada la entrega, se firmará un **ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN**, suscrita por el Proveedor y Personal de AGRO RURAL.

El contratista entregará una copia de la Guía de Transporte Forestal (GTF) de la materia prima (madera) procedente de bosques naturales o de plantaciones forestales de especies nativas; o en su defecto, la copia de la Guía de Remisión de la materia prima (madera) procedente de plantaciones forestales de especies exóticas o introducidas.

En la Guía de Remisión (Original y copia) deberá consignarse:

- Cantidad exacta y detallada de los bienes que están internando.
- Señalar como Remitente: Unidad Zonal Cajamarca
- Dirección del destino: Almacén de AGRO RURAL, cuya dirección se comunicará para la firma del contrato.

- Los datos consignados en la guía de remisión deben ser legibles y sin enmendaduras, teniendo en consideración que es un documento que será necesario para otorgar la conformidad de los bienes.

VII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El Sistema de Contratación corresponde a **Suma Alzada**.

VIII. GARANTÍA COMERCIAL

- **Alcances de garantía**:

  El contratista es responsable ante la entidad de cumplir con la entrega del bien en buenas condiciones, sin ningún tipo de defectos de fábrica y deberá cumplir con las características técnicas requeridas

- **Periodo y Condiciones de Garantía**:

2.2.2. GARANTÍA DE LOS BIENES
La garantía mínima será de doce (12) meses, contados a partir de la emisión de la conformidad de la adquisición de los bienes. El plazo de reposición de los bienes será de 10 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación, pudiéndose ampliar o acortar este plazo previa coordinación con el área usuaria de la Entidad contratante.

Fuente: FICHA DE HOMOLOGACION CODIGO CUBSO: 30151507-00391419

- **Condiciones de inicio del cómputo del periodo de garantía**: A partir del día siguiente de otorgada la conformidad.

- **Otras Obligaciones del Contratista**

  - **De la Calidad**
    Los Productos deben cumplir con lo señalado en el numeral 5.2 de las Especificaciones Técnicas.

  - **De la Entrega**
    El Contratista obligatoriamente entregará las cantidades ofertadas en cada punto establecido, según lo indicado en el numeral 6.1 y 6.2.

    Nota: en caso de no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, el bien no serán recepcionadas, bajo responsabilidad del proveedor, siendo devueltas dichos materiales.

- **Transporte:** El transporte estará a cargo del proveedor, mismos que deberá tomar las medidas necesarias para la entrega (estiba y desestiba). El proveedor será responsable de la descarga y entrega en los almacenes centrales consignados en los numerales 6.1 y 6.2, para el cual el personal a realizar la descarga deberá contar con los implementos de seguridad como: lentes de seguridad, casco de seguridad, guantes, mascarillas, chalecos y otros necesarios.

El proveedor deberá asegurar la entrega oportuna y adecuada de los bienes según las características técnicas solicitadas.

IX. CONFORMIDAD DE BIENES

La conformidad se sujeta a lo dispuesto en la ficha de homologación:

> **2.2.4.2 De la conformidad**
>
> La conformidad se sujeta a lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, considerado las respectivas actualizaciones y modificatorias y será otorgada por el área usuaria de la Entidad contratante. Para la conformidad se deberá adjuntar la siguiente documentación:
>
> - Guía(s) de Remisión original y copia SUNAT, si la materia prima (madera) procedente de plantaciones forestales de especies exóticas o introducidas.
> - Guía de Transporte Forestal (GTF) de la materia prima (madera) si es procedente de bosques naturales o de plantaciones forestales de especies nativas.
> - Actas de entrega-recepción suscrita por el contratista y personal autorizado para la recepción.
> - Informe de conformidad de recepción emitido por el Área Usuaria de la Entidad contratante.

Fuente: FICHA DE HOMOLOGACION CODIGO CUBSO: 30151507-00391419

X. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El Sistema de Contratación corresponde a **Suma Alzada**.

XI. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en UNICO PAGO.

El contratista deberá de entregar el comprobante de pago respectivo en la oficina de la Unidad Zonal Cajamarca, sito en Clodomiro Cerna 282 distrito de Cajamarca, provincia Cajamarca, departamento de Cajamarca.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe de Conformidad
- Comprobante de pago
- Guías de remisión o Guía de Transporte Forestal
- Acta de entrega-recepción
- Código de Cuenta Interbancaria

XII. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del presente requerimiento, se sujeta a las penalidades establecidas en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

B.	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**
	Fuente: FICHA DE HOMOLOGACION CODIGO CUBSO: 30151507-00391419
	Importante *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Unidad Zonal Agro Rural Cajamarca
V° B°
Ing. Wilder A. Revines Chavez

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL
Unidad Zonal AGRO RURAL - Cajamarca
Ing. Wilder Germán Revines Chavez
RESPONSABLE PP 0063

PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

AGRORURAL
PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL

AGRO RURAL

UNIDAD ZONAL CAJAMARCA

FICHA HOMOLOGACIÓN

AGRO RURAL - UZ CAJAMARCA

ADMINISTRACIÓN

FICHA DE HOMOLOGACIÓN

I. DESCRIPCIÓN GENERAL

Código del CUBSO	:	30151507 - 00391420
Denominación del requerimiento	:	ESTRUCTURA DE TECHO DE COBERTIZO DOS AGUAS CON VIGAS DE MADERA CLASE C DE 6.64 m x 13.20 m DESARMADO SIN ACCESORIOS SIN COBERTURA
Denominación técnica	:	[illegible]
Unidad de medida	:	Unidad
Resumen	:	Madera aserrada de diferentes dimensiones, que será empleada para armar estructura de soporte de techo con vigas para módulos para el resguardo de ganado (cobertizos). La unidad para la implementación de un módulo de resguardo de ganado (cobertizo) con estructura de soporte de techo con vigas, está conformado por 70 piezas, según el siguiente detalle: • Viguetas: 18 piezas • Correas: 40 piezas • Vigas collarín: 12 piezas No incluye cobertura, servicio de armado, ni accesorios, ni materiales para su instalación.

II. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA

2.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

2.1.1 Características y especificaciones

De los bienes:

N°	Características	Especificación	Documento Técnico de Referencia
1	Material (véase Nota 1)	Madera aserrada	Resolución de Dirección Ejecutiva N° 296-2018-MINAGRI-SERFOR-DE, Anexo, Grupo 3: Madera aserrada
Especies y propiedades de la madera			
➢ **Especies forestales maderables**			
		1) Yacushapana *Terminalia oblonga* (Ruiz & Pav.) Steud.	

			2) Copaiba *Copaifera paupera (Herzog) Dwyer* 3) Paujilruro blanco *Pterygota amazónica LO Williams ex Dorr* 4) Mashonaste/Tulpay *Clarisia racemosa* Ruiz & Pav. 5) Lagarto caspi *Calophyllum brasiliense* Cambess. 6) Mohena amarilla *Aniba puchury-minor (Mart.)Mez* 7) Diablo fuerte *Retrophyllum rospigliosii (Pilg.) C.N. Page* 8) Utucuro/Sapoterana *Septotheca tessmannii* Ulbr. 9) Panguana *Brosimum utile* (Kunth) Oken 10) Tornillo *Codrelinga catenaeformis* (Duke) Ducke	- NTE E.010 Madera Anexo 3 Lista de Especies Agrupadas aprobada con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, modificada por el Decreto Supremo N° 005-2014-VIVIENDA - Resolución de Dirección Ejecutiva N° 118-2019 MINAGRI-SERFOR-DE "Lista Oficial de Especies Forestales"
	2	Especies a utilizar (véase Nota 2, 3 y 4)	11) Tahuari *Tabebuia serratifolia* 12) Guayacán *Tabebuia chrysantha* 13) Machimango *Eschweilera parvifolia* 14) Chontaquiro *Diplotropis martiusii*	Barreto, E. (2014). Manual de Construcción de Viviendas de Madera. SENCICO. Pág. 19
			15) Copal *Tetragastris panamensis* (Engl.) Kuntze 16) Quillobordon *Aspidosmerma vargasii* 17) Requia *Guarea kunthiana* A. Juss. 18) Huimba *Ceiba samauma* (Mart.) K. Schum.	Confederación Peruana de la Madera (2008). Compendio de Información Técnica de 32 Especies Forestales Tomo II. CITE madera. Pág.19, 49 y 55

		19) Caimitillo *Pouteria caimito* (Ruiz & Pav.) Radlk.	PROMPERU (2019). Maderas del Perú. Pág. 15
		20) Teca *Tectona grandis*	Vinueza M (2012). Ecuador Forestal. Ficha Técnica N° 1: Teca
		21) Catuaba/Camungo/Piro caspi blanco *Erisma uncinatum* Warm	Moverly W. (2014). Determinación de las características anatómicas y propiedades físicas de la madera de las especies Erisma uncinatum Warm y Dacryodes peruviana (Loes) H. J. Lam proveniente de la Provincia de Tambopata – Madre de Dios. UNA Madre de Dios.
		22) Caraña *Dacryodes peruviana* (Loes) H. J. Lam	
➢ Propiedades físico mecánicas de la madera			
3	Densidad básica	≥ 0,40 g/cm³	NTE E.010 Madera Artículo 5: Agrupamiento. Numeral 5.2 aprobado mediante el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA
4	Módulo de elasticidad $E_{mínimo}$	≥ 55 000,0 kg/cm²	
5	Esfuerzo admisible para flexión f_m	≥ 100,0 kg/cm²	
6	Esfuerzo admisible para tracción paralela f_t	≥ 75,0 kg/cm²	
7	Esfuerzo admisible para compresión paralela $F_c //$	≥ 80,0 kg/cm²	
8	Esfuerzo admisible para compresión perpendicular $F_c \perp$	≥ 15,0 kg/cm²	
9	Esfuerzo admisible para corte paralelo F_v	≥ 8,0 kg/cm²	
➢ Contenido de humedad de la madera para el corte			
10	Contenido de humedad (véase Nota 5)	El contenido de humedad de la madera aserrada no debe ser mayor al 22 %.	NTE E.010 Madera Numeral 2.1.2 del Artículo 2: La madera del Capítulo 2: Diseño y construcción con madera.
Partes y piezas para estructura de soporte de techo (véase Figuras 1 y 2)			
11	Viguetas - madera aserrada	Dieciocho (18) piezas.	Establecido por el Ministerio
12	Correas - madera aserrada	Cuarenta (40) piezas.	
13	Viga collarín - madera aserrada	Doce (12) piezas.	
Dimensiones de partes y piezas de madera aserrada para estructura de soporte de techo			
➢ Dieciocho (18) Viguetas- madera aserrada (véase figura 1a)			

14	Espesor (e)	50,8 mm (Tolerancia: De -2 mm a +3 mm)	Establecido por el Ministerio
15	Ancho (a)	101,6 mm (Tolerancia: De -1,5 mm a +3 mm)	
16	Longitud (L)	365,76 cm (hasta 6 cm)	
➢ **Cuarenta (40) Correas - madera aserrada** (véase figura 1b)			
17	Espesor (e)	50,8 mm (Tolerancia: De -2 mm a +3 mm)	Establecido por el Ministerio
18	Ancho (a)	50,8 mm (Tolerancia: De -2 mm a +3 mm)	
19	Longitud (L)	365,76 cm (hasta 6 cm)	
➢ **Doce (12) Viga collarín - madera aserrada** (véase figura 1c)			
20	Espesor (e)	101,6 mm (Tolerancia: De -1,5 mm a +3 mm)	Establecido por el Ministerio
21	Ancho (a)	101,6 mm (Tolerancia: De -1,5 mm a +3 mm)	
22	Longitud (L)	365,76 cm (hasta 6 cm)	
Defectos (Ver Anexo N° 1)			
➢ **Defectos tolerables**			
23	Grietas	– Se permiten grietas superficiales ilimitadas. – Se permite grietas profundas en la cara y canto, cuya suma de longitudes sea un máximo de ¾ de la longitud de la pieza y un ancho máximo de 2 mm .	NTP 251.104:1988 (revisada el 2017) MADERA ASERRADA. Madera aserrada para uso estructural. Clasificación visual y requisitos Numeral 6.4. Ítem 1.
24	Mancha azul y otros hongos cromógenos	Permitido por no afectar las propiedades mecánicas de la madera.	NTP 251.102:2016 MADERA Y CARPINTERÍA PARA CONSTRUCCIÓN. Madera aserrada. Defectos. Clasificación y método de medición. Numeral 5.3.1
25	Nudo	– Nudos dispersos, redondos u ovalados en la cara o canto, sueltos y sanos. – Para ancho de la pieza menor a 175 mm; diámetro máximo de 20 mm .	NTP 251.104:1988 (Revisada el 2017) Numeral 6.4. Ítem 5.
		– Máximo 1 nudo en 100 cm .	Barreto, E. (2014). Manual de Construcción de Viviendas de Madera. SENCICO. Pág. 36
		– Los nudos no se deben ubicar en los cantos.	
26	Perforaciones producidas por insectos en la cara o canto	– Se admiten perforaciones pequeñas, máximo 6 en 100 cm² no alineadas ni pasantes.	NTP 251.104:1988 (Revisada el 2017) Numeral 6.4. Ítem 7.

AGRO RURAL V°B° MIGUEL ALBERTO ENCINAS VELA DIRECTOR EJECUTIVO

		- Se admiten perforaciones grandes, máximo 3 agujeros en 100 cm no alineadas ni pasantes	
27	Abarquillado	Máximo el 1 % del ancho de la pieza.	NTP 251.104:1988 (Revisada el 2017) Numeral 6.4. Ítem 9.
28	Arqueadura	Máximo el 0,3 % de la longitud de la pieza.	NTP 251.104:1988 (Revisada el 2017) Numeral 6.4. Ítem 10.
29	Encorvadura	Máximo el 0,3 % de la longitud de la pieza.	NTP 251.104:1988 (Revisada el 2017) Numeral 6.4. Ítem 11.
30	Torcedura	En una sola arista, máximo el 0,3 % de la longitud de la pieza.	NTP 251.104:1988 (Revisada el 2017) Numeral 6.4. Ítem 12.
31	Arista faltante	Se permite una sola arista faltante, que tenga una dimensión máxima del 25 % del espesor, ancho y largo de la pieza.	NTP 251.104:1988 (Revisada el 2017) Numeral 6.4. Ítem 8.
32	Escamadura o acebolladura	No se permite en las aristas. Se permite en las caras si es paralela al eje de la pieza, de una profundidad menor de 1/10 del espesor y una longitud no mayor que ¼ del largo total.	Barreto, E. (2014) Manual de Construcción de Viviendas de Madera SENCICO. Pág. 36.
33	Grano inclinado	En cara o canto, se aceptará una pendiente máxima de 1/8.	NTP 251.104:1988 (Revisada el 2017) Numeral 6.4. Ítem 4.
➢ **Defectos No tolerables**			
34	Presencia de hongos de pudrición	No se admiten.	NTP 251.102:2016 Numeral 5.3.2
35	Fracturas o fallas de compresión (trizado)	No se admiten.	Barreto, E. (2014). Manual de Construcción de Viviendas de Madera. SENCICO. Pág. 36
36	Médula incluida	No se admiten.	
37	Duramen quebradizo	No se admiten.	
38	Rajaduras	No se admiten.	Establecido por el Ministerio
39	Presencia de insectos activos	No se admiten.	
40	Nudos muertos	No se admiten.	
41	Presencia albura y/o corteza	No se admiten.	

Nota 1: Las piezas estructurales de madera deberán ser de duramen, no se admitirá albura por su baja durabilidad.

Nota 2: Las primeras 10 especies listadas corresponden al Grupo "C" de la Lista de Especies Agrupadas de la NTE E.010 Madera, de este grupo no se consideraron a las especies Bolaina blanca, Catabua amarilla y Moena rosada por ser especies de baja durabilidad natural susceptibles al ataque biológico.

Nota 3: Es potestad del proveedor presentar las otras especies de los grupos "A" y "B" de la Lista de Especies Agrupadas de la NTE E.010 Madera.

Nota 4: Asimismo, también se podrá utilizar otras especies cuyas propiedades físico-mecánicas sean iguales o mejores a las especies listadas, debiendo tomar las consideraciones descritas en el numeral 2.2.4.1 respecto a las condiciones de entrega y recepción del bien.

AGRO RURAL V°B° DIRECTOR EJECUTIVO

Nota 5: Según lo descrito en el numeral 2.1.2 de la NTE E.010 Madera, el contenido de humedad no debe exceder el 22 %; sin embargo, se considera que el contenido de humedad podría exceder este porcentaje, por lo siguiente:

a) Las maderas estructurales de densidad alta y muy alta deben ser trabajadas en estado verde, es decir, con un contenido de humedad mayor al 22 %, para facilitar su clavado y labrado, por debajo de este porcentaje de humedad, se hace difícil su trabajabilidad.

b) Las piezas de madera con un espesor mayor que 3" (76,2 mm) podrán tener un contenido de humedad mayor al 22 %, ya que, para piezas de madera aserrada con espesores mayores, el proceso de secado no alcanzaría el contenido de humedad deseado en el plazo de entrega del producto, lo que retrasaría la ejecución de los cobertizos.

c) En lugares donde no se encuentren hornos de secado industrial de madera, se aceptará piezas de madera oreada (mayor al 22 % de contenido de humedad).

2.1.2. Gráficos, imágenes o esquemas referenciales

Figura 1. Partes y piezas para estructura de soporte de techo

Figura 1a. Viguetas

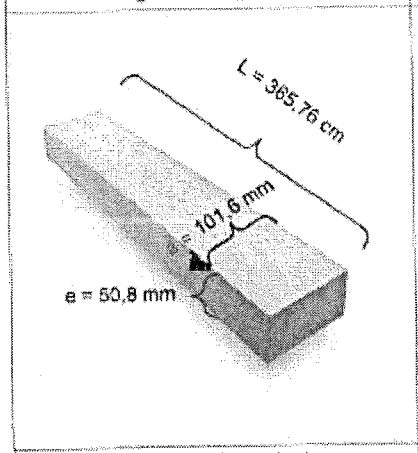

Figura 1b. Correas

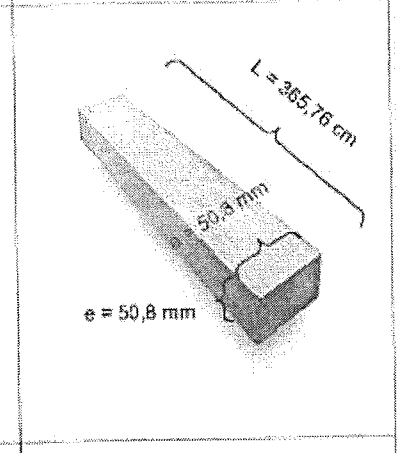

Figura 1c. Viga collarín

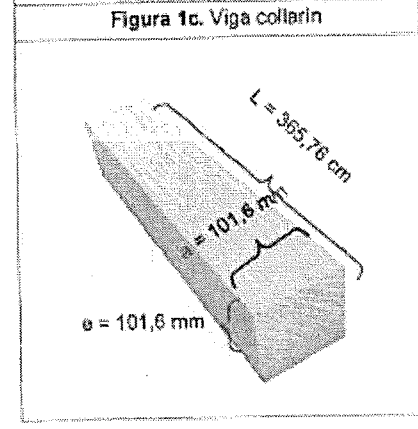

Fuente: AGRO RURAL – Unidad de Articulación Territorial

Figura 2. Isométrico de cobertizo con estructura de soporte de techo con vigas de madera aserrada para módulos para el resguardo de ganado (cobertizos)

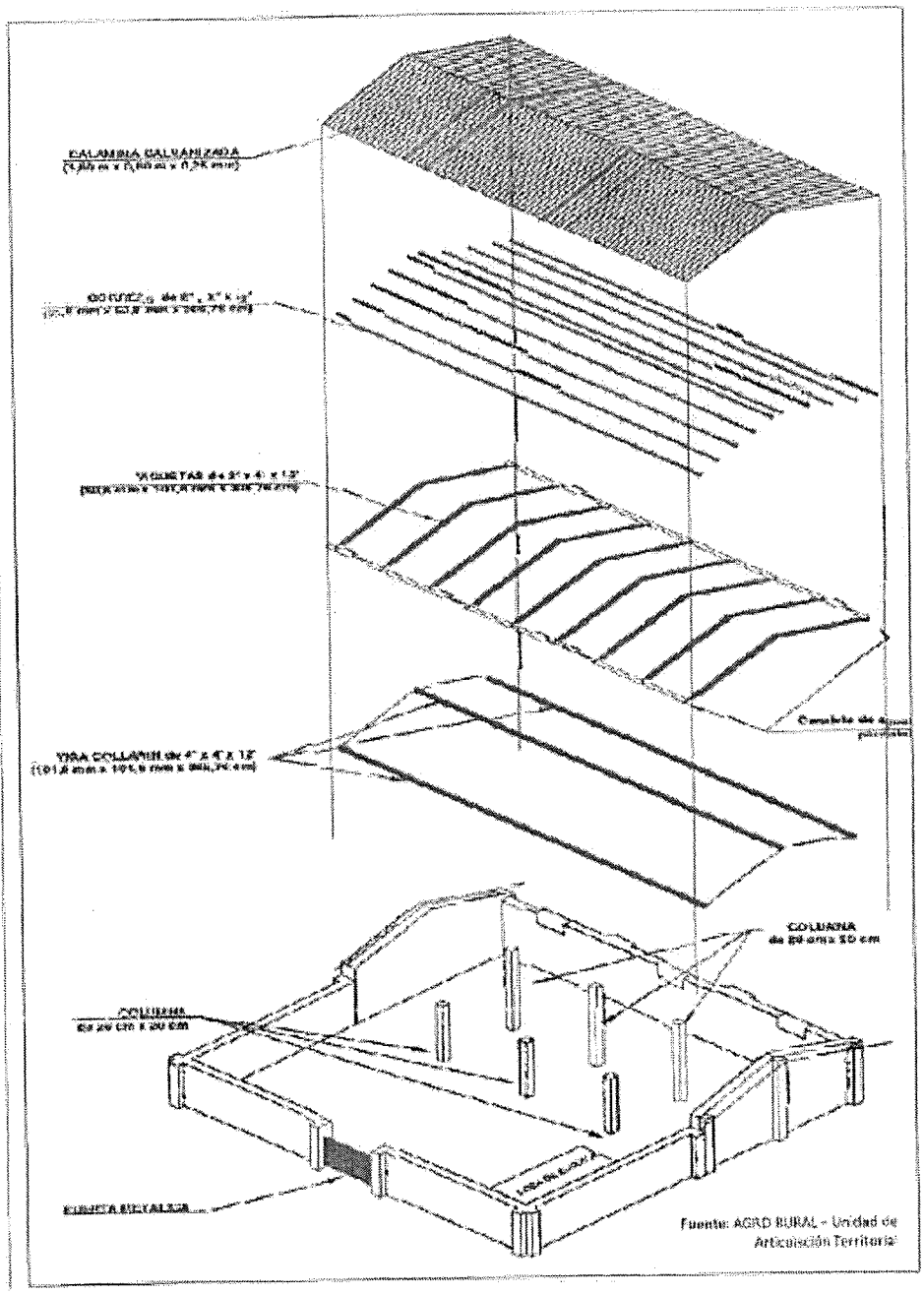

2.2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

2.2.1 CONDICIONES GENERALES

2.2.1.1 Procedencia de la madera

El contratista debe garantizar el origen legal de la madera aserrada. Para ello, la madera que se adquiere debe estar sustentada con los siguientes documentos, según corresponda:

- Para el caso de madera procedente de bosques naturales, o de plantaciones forestales de especies nativas, se debe sustentar con la Guía de Transporte Forestal (GTF) que ampara la procedencia de la madera, conforme a lo establecido en el Artículo 168 del Reglamento para la Gestión Forestal del Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre N° 29763.

  En los casos de títulos habilitantes en la GTF debe estar consignada la resolución de aprobación del plan de manejo forestal o resolución que aprueba el aprovechamiento forestal (reingresos, movilización de saldos, etc.). Asimismo, los títulos habilitantes vinculados a las GTF se deben encontrar en la Lista Verde del Observatorio del OSINFOR.

- Para el caso de madera procedente de plantaciones forestales de especies forestales exóticas o introducidas es factible que se sustente sólo con la Guía de Remisión (GR), siempre que en la descripción se incluya información sobre la especie que la identifique como introducida y el número de registro de la plantación inscrito en el Registro Nacional de Plantaciones Forestales.

  De no ser posible el uso de la guía de remisión, se deberá contar con la GTF, conforme a lo establecido en los Artículos 68 y 69 del Reglamento para la Gestión de Plantaciones Forestales y los Sistemas Agroforestales del Decreto Supremo N° 020-2015-MINAGRI de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre N° 29763.

- Para lo casos de madera aserrada importada, los contratistas deberán de presentar la respectiva Guía de Remisión (GR) y los respectivos documentos de importación expedidos por las autoridades competentes, según lo establecido en la normatividad vigente.

2.2.2. GARANTÍA DE LOS BIENES

La garantía mínima será de doce (12) meses, contados a partir de la emisión de la conformidad de la adquisición de los bienes.

El plazo de reposición de los bienes será de 10 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación, pudiéndose ampliar o acortar este plazo previa coordinación con el área usuaria de la Entidad contratante.

2.2.3 PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

2.2.3.1 Plazo

- El plazo de entrega del bien será de cuarenta (40) días calendarios, contados desde el día siguiente de perfeccionado el contrato. El plazo de entrega del bien podrá ser ampliado o acortado por el área usuaria de la Entidad contratante al momento de la convocatoria, de acuerdo con las cantidades o volúmenes a adquirir.

- El horario para la recepción de los bienes será de acuerdo con el horario de trabajo oficial de la entidad u otro horario adicional previa coordinación con el área usuaria de la Entidad contratante.
- El plazo para que el contratista reponga los bienes con defectos no tolerables identificados durante la recepción de estos, será de diez (10) días calendarios, pudiéndose ampliar o acortar este plazo previa coordinación con el área usuaria de la Entidad contratante. Dicho plazo será contabilizado a partir del día siguiente de notificada las observaciones.

2.2.3.2 Lugar

La entidad contratante será responsable de precisar el (los) lugar (es) de entrega y las cantidades de unidades considerados en el requerimiento. La entrega se realizará conforme a lo que se indique según el siguiente formato:

N°	Departamento	Provincia	Distrito	Dirección	Requerimiento (Tipo de piezas)	Cantidad
					VIGUETA Madera de 2" x 4" x 12'	
					CORREA Madera de 2" x 2" x 12'	
					VIGA COLLARIN Madera de 4" x 4" x 12'	
					TOTAL:	

2.2.4 RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

2.2.4.1 Condiciones de entrega y recepción

- Los bienes deben llegar al lugar de entrega dispuesto por la Entidad, según lo descrito en el numeral 2.2.3.2, en unidades de acuerdo con las medidas y cantidades establecidas en la presente ficha de homologación, en base al requerimiento solicitado por el Área Usuaria, cumpliendo con las especificaciones detalladas en el numeral 2.1.1. Características y especificaciones.
- El contratista obligatoriamente entregará las cantidades ofertadas en cada dirección detallada en el numeral 2.2.3, según contrato suscrito u orden de compra.
- En ningún caso se admitirá productos iguales o sustitutos con fines de completar los lotes, sin la conformidad del área usuaria.
- Sin embargo, previa conformidad del área usuaria, el contratista podrá incorporar otras especies forestales maderables cuyas propiedades físico-mecánicas son iguales o mejores a las especies propuestas, y de las cuales existen estudios de dichas propiedades en base a la "NTP 251.107:1988 (revisada el 2017) MADERA ASERRADA. Madera aserrada para uso estructural. Método de ensayo de flexión para vigas a escala natural", deberá presentar un informe técnico suscrito por un profesional forestal colegiado y habilitado con capacitación certificada en el control de calidad de productos de madera, cuyo informe debe estar respaldado en evidencias bibliográficas (manuales de información técnica, boletines o revistas de publicaciones técnicas o científicas, estudios de investigación, entre otros).
- En el caso de que no existieran estudios de las propiedades físico-mecánicas de las especies forestales maderables a incorporarse, deberá presentar un informe técnico emitido por un laboratorio o

AGRO RURAL V°B° DIRECTOR EJECUTIVO

institución con capacidad técnica, que garantice la identificación de la especie, pudiendo ser laboratorios acreditados por la Dirección de Acreditación del INACAL, universidades con laboratorio, CITE MADERA, entre otros; así como los ensayos estructurales según las normas técnicas correspondientes; siempre y cuando no existiera un laboratorio de ensayo acreditado, en los métodos involucrados, ante la Dirección de Acreditación del Instituto de la Calidad – INACAL-DA u otro organismo acreditador firmante del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo con el International Laboratory Accreditation Cooperation (ILAC) o la Inter American Accreditation Cooperation (IAAC), bajo la norma ISO/IEC 17025, para realizar los ensayos físico-mecánicos de especies forestales maderables.

- El contratista entregará una copia de la Guía de Transporte Forestal (GTF) de la materia prima (madera) procedente de bosques naturales o de plantaciones forestales de especies nativas; o en su defecto, la copia de la Guía de Remisión de la materia prima (madera) procedente de plantaciones forestales de especies exóticas o introducidas.
- El contratista y el almacenero o personal designado por el área usuaria de la entidad para la recepción de los bienes suscribirán un acta de entrega recepción, previo informe del profesional o técnico forestal especializado responsable de la evaluación técnica de los bienes, precisando los atributos evaluados (véase el numeral 2.2.5.1), cumpliendo las características específicas del bien de acuerdo con el numeral 2.1.1 de la Ficha de Homologación.

2.2.4.2 De la conformidad

La conformidad se sujeta a lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, considerado las respectivas actualizaciones y modificatorias y será otorgada por el área usuaria de la Entidad contratante. Para la conformidad se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Guía(s) de Remisión original y copia SUNAT, si la materia prima (madera) procedente de plantaciones forestales de especies exóticas o introducidas.
- Guía de Transporte Forestal (GTF) de la materia prima (madera) si es procedente de bosques naturales o de plantaciones forestales de especies nativas.
- Actas de entrega-recepción suscrita por el contratista y personal autorizado para la recepción.
- Informe de conformidad de recepción emitido por el Área Usuaria de la Entidad contratante.

2.2.5 EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD

2.2.5.1 Inspección por atributos

Consistirá en la evaluación organoléptica del 100 % de los bienes, mediante una inspección visual y táctil, por parte de un profesional o técnico forestal especializado con un mínimo dos (02) años de experiencia en procesamiento y evaluación de productos forestales maderables; designado o contratado por el área usuaria, en base a la siguiente tabla:

AGRO RURAL V°B° MIGUEL ALBERTO ECHEVARRIA ARICA DIRECTOR EJECUTIVO

Características a Inspeccionar	Tipo de inspección (ver Nota 6)	Referencia
Especie forestal maderable	Visual, con el uso de xiloteca o catálogos, utilizando una cuchilla y un lente de aumento de 10x.	Establecido por el Ministerio
Dimensiones de partes y piezas de madera aserrada para estructura de soporte de techo	Visual, con el uso de un flexómetro (cinta métrica) no menor al intervalo de indicaciones de 0 m a 3 m , Clase II y una regla metálica de intervalo de indicaciones de 0 cm a 30 cm .	Establecido por el Ministerio
Humedad de la madera aserrada	Visual, con el uso de higrómetros de resistencia (electrodos, puntas) y/o de contacto (capacidad)	Establecido por el Ministerio
Defectos tolerables:		
- Grietas en tablas y tacos - Perforaciones producidas por insectos	- Visual, utilizando una cuchilla y un lente de aumento de 10x. - Utilizar regla metálica de intervalo de indicaciones de 0 cm a 30 cm . - Contando las cantidades admisibles.	NTP 251.102:2016 Numerales 5.1.1 y 5.4.1
- Nudo sano	- Visual, con el uso de una regla metálica de intervalo de indicaciones de 0 cm a 30 cm .	NTP 251.102:2016 Numeral 5.2.6
	- Observando su distribución y contando las cantidades admisibles.	Establecido por el Ministerio
- Escamadura o acebolladura - Arista faltante - Abarquillado - Arqueadura - Encorvadura - Torcedura	- Visual, con el uso de un flexómetro (cinta métrica) no menor al intervalo de indicaciones de 0 m a 3 m , Clase II y una regla metálica de intervalo de indicaciones de 0 cm a 30 cm .	NTP 251.102:2016 Numerales 5.1.2, 5.5.1 y 5.6.1
- Grano inclinado	- Visual, con el uso de una regla metálica de intervalo de indicaciones de 0 cm a 30 cm y de un transportador de ángulos con un intervalo de indicaciones de 0° a 90° (analógico o digital).	Establecido por el Ministerio
- Mancha azul en por hongos cromógenos	- Se constata con el uso de una cuchilla de que se trate de una mancha y no de una pudrición.	Establecido por el Ministerio
Defectos No tolerables:		
- Presencia de hongos de pudrición.	- Se constata con el uso de una cuchilla, y si la madera se hunde o deshace, se encuentra en proceso de pudrición.	Establecido por el Ministerio

AGRO RURAL V°B° MIGUEL ALBERTO ENCINAS PAREDES DIRECTOR EJECUTIVO

- Nudos muertos - Fracturas o fallas de compresión (trizado). - Presencia de insectos activos. - Presencia de medula y/o corteza.	- Visual, descartando o confirmando la presencia de estos defectos.	Establecido por el Ministerio

Nota 6: La Entidad adquirente, de poseer los instrumentos de medición correspondientes, debe asegurar que se encuentren calibrados por un Laboratorio Acreditado en la magnitud (instrumento de medición, método, procedimiento de calibración) o por un Instituto Nacional de Metrología.

2.2.6 PENALIDADES APLICABLES

2.2.6.1 Penalidades por mora

Según lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus respectivas modificatorias y/o actualizaciones.

2.3 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

2.3.1 Experiencia del postor en la especialidad.

Monto facturado acumulado	Cantidad máxima de contrataciones	Antigüedad de la prestación	Acreditación de experiencia
No mayor a tres (3) veces el valor estimado de la contratación o del ítem, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria. (véase Nota 7 y 8)	Veinte (20)	Ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de emisión del comprobante de pago, según corresponda	Se debe acreditar con copia simple de los siguientes documentos: (i) Contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.
Se consideran bienes similares a los siguientes:	Madera aserrada en general.		

Nota 7: La Entidad adquirente debe precisar el monto facturado a solicitar en el momento de la convocatoria, según lo establecido en la normatividad vigente.

Nota 8: En caso de que el valor estimado corresponda al procedimiento de selección de una Adjudicación Simplificada y que los postores declaren

tener la condición de micro y pequeña empresa en el respectivo Anexo N° 1 de las Bases Estandarizadas del referido procedimiento de selección, se acreditará una experiencia no mayor al 25% del valor estimado por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, según lo establecido en la normatividad vigente.

III. ANEXOS

En Anexo N° 01, se presenta las figuras referenciales de los defectos de la madera.

AGRO RURAL
V°B°
DIRECTOR EJECUTIVO

Anexo N° 01

Figuras referenciales de defectos

Grietas	Nudo Sano
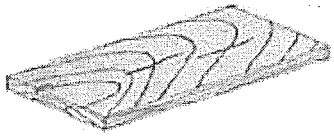	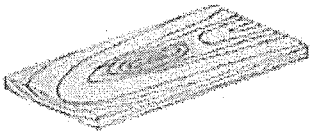
Perforaciones pequeñas producidas por insectos	Perforaciones grandes producidas por insectos
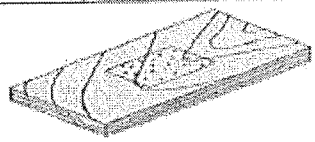	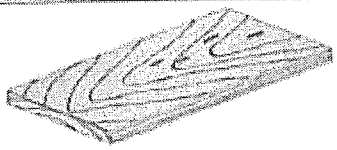
Abarquillado	Arqueadura
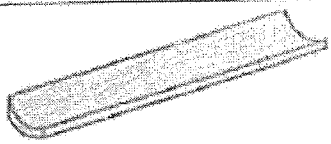	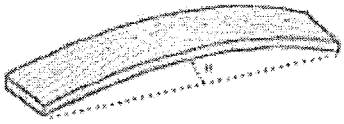
Encorvadura	Torcedura
	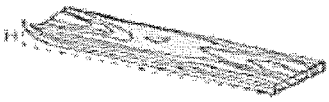
Arista faltante	Escamadura o acebolladura
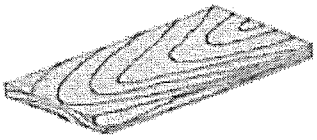	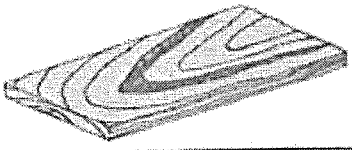
Grano inclinado	Fracturas o fallas de compresión (trizado)
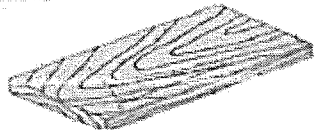	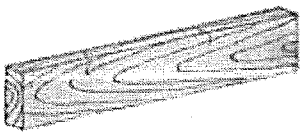
Médula incluida	Duramen quebradizo
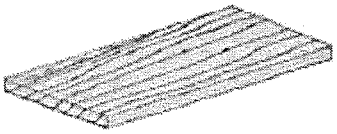	

Fuente: BARRETO W. (2014). Manual de construcción de viviendas de madera. SENCICO. Lima-Perú

MADERA PARA ENCONFRADO

PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

AGRORURAL
PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL

AGRO RURAL

UNIDAD ZONAL CAJAMARCA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

AGRO RURAL - UZ CAJAMARCA

ADMINISTRACIÓN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICION DE MADERA PARA ENCOFRADO

I. NOMBRE DEL AREA USUARIA

Responsable del PP 0068 de la Unidad Zonal Cajamarca

II. DENOMINACION U OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de MADERA PARA ENCOFRADO, para la implementación de módulos para el resguardo de ganado (cobertizos), para la Unidad Zonal Cajamarca

III. FINALIDAD PUBLICA

La adquisición de madera para encofrado, que servirá como insumo para formar los barrotes o puntales, constituye un bien que se utiliza para el vaciado de las columnas de concreto y losa de esquila del módulo para el resguardo de ganado (cobertizo); cuya adquisición se enmarca en el Programa Presupuestal 0068 "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres", Actividad: Desarrollo de Técnicas Agropecuarias Ante Peligros Hidrometeorológicos.

IV. ANTECEDENTES

El Programa Presupuestal 0068 "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres", es un programa multisectorial, que está bajo la rectoría de la Presidencia de Consejo de Ministros (PCM) y se enmarca dentro del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos Ley N° 29664 que crea el SINAGERD, que tiene como finalidad reducir el riesgo de desastres y disminuir la pérdida de vidas humanas y económicas cuando sucedan eventos naturales adversos.

Mediante el Decreto Supremo N° 047-2022-PCM de fecha 06 de mayo del 2022, se aprobó el "Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2022-2024", para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje.

A través de la Ley 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, se aprobó el presupuesto anual de gastos para el año fiscal 2023, disponiéndose la asignación de recursos en el pliego Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para el Programa Presupuestal 068, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

En ese marco, se ha programado la implementación de 20 cobertizos en el ámbito de la jurisdicción de la Unidad Zonal Cajamarca para el presente ejercicio presupuestal

V. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN

5.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES

La cantidad de bienes a adquirir se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD

	MADERA PARA ENCOFRADO		
1	**MADERA ASERRADA DE 2"X 2" X 10'**	**Unidad**	**300.00**

Nota: Esta adquisición incluye estiba, desestiba y transporte, hasta los almacenes centrales de AGRO RURAL.

5.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Las características técnicas de la madera aserrada se encuentran definidas según los siguientes detalles:

DESCRIPCION: MADERA 2"x 2"x 10' PARA ENCOFRADO

Material : Madera: Misa o Catahua o Bolaina blanca o Moena amarilla o Pashaco o Copaiba o Zapote o Corriente

Grupo : Indistinto
Especie : Misa (Calycophyllum spruceanum)
Catahua (Hura crepitans)
Bolaina blanca (Gauzuma crinita)
Moena amarilla (Aniba amazónica)
Pashaco (Acacia sp)
Copaiba (Copairifera oficinales)
Zapote (Quararibea cardata)

Producto : Madera: Misa o Catahua o Bolaina blanca o Moena amarilla o Pashaco o Copaiba o Zapote o Corriente

Dimensiones : 2"x 2"x10'
Longitud : 3.05 m
Sección : 2"x 2" (5.08 cm x 5.08 cm)

Unidad de Medida: Unidad

Uso: La madera será utilizada para encofrados de estructuras.

Propiedades Físicas

Se requiere que la madera a emplear cumpla al menos, no es obligatorio, con las propiedades establecidas para las maderas del Grupo C de la Norma E 010 MADERA, que establece los requisitos para madera aserrada de uso estructural

En buen estado de conservación, no presentará rajaduras, ni hongos que indiquen que la madera está podrida.

Defectos Prohibidos:

No se aceptarán los que presenten los siguientes defectos:

- Rajaduras transversales o fracturas.
- Nudos con podredumbre de madera. Madera de tensión.
- Pudrición por hongos xilófagos.
- Daños por insectos con galerías u orificios en racimo. Nudos agrupados.
- Baja densidad o madera quebradiza. Abolladuras.
- Aristas con albura.
- Presencia de nudos en las aristas. Presencia de médula.

Fabricación:

- Para el corte debe ser limpio y escuadrado en las secciones finales.
- La longitud no deberá ser menor a 6 mm respecto a la nominal especificada.
- No deberán presentar perforaciones de ningún tipo.
- Se aceptará incisiones no mayores a 5 mm de profundidad.

FOTO REFERENCIAL

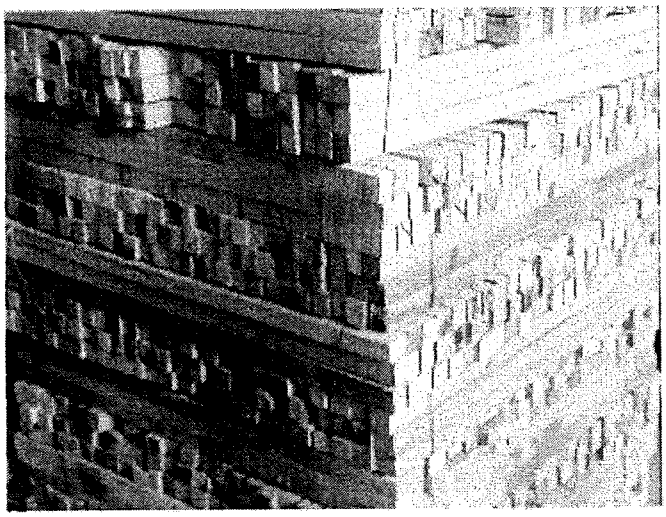

Durabilidad Natural y Usos

- Durabilidad natural: Es una especie resistente al ataque de termitas e insectos de maderas secas. Presenta una buena resistencia al ataque de hongos xilófagos.
- Preservación: No requiere cuando se colocan en interiores y si requiere cuando se colocan a exteriores.
- Usos: Estructuras, vigas, carpintería de interior y exterior.

REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMAS NORMAS

Copia legible de la Autorización vigente para Centro de Comercialización Forestal y de Fauna Silvestre (comercialización de productos forestales en estado natural o con transformación primaria), otorgado por el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

Procedencia

La Procedencia de la madera podrá ser de plantaciones forestales (Guía de Remisión) o provenientes de concesiones forestales de bosques nativos (Guía de Transporte Forestal).

Embalaje

La madera debe ser apilada una sobre otra, apoyados en atriles y amarrados de acuerdo con las normas y reglamentos vigentes de transporte de carga. Asimismo, el producto debe ser almacenado en áreas secas y techadas.

VI. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego — AGRORURAL

6.1. Lugar de Entrega

La entrega del bien será en los almacenes o puntos de entrega ubicados según el siguiente cuadro:

Provincia	Distrito	Caserío	Dirección	Tipo de piezas	Cantidad
Cajamarca	Encañada	China Linda	Casa del Teniente Gobernador	ENCOFRADO: Madera de 2"x2"x10'	75
		Maqui Maqui	Casa del Teniente Gobernador	ENCOFRADO: Madera de 2"x2"x10'	75
Celendín	Sorochuco	Agua Blanca	Casa del Teniente Gobernador	ENCOFRADO: Madera de 2"x2"x10'	75
San Marcos	Gregorio Pita	Carbón Alto	Casa del Teniente Gobernador	ENCOFRADO: Madera de 2"x2"x10'	75
				TOTAL	300

El costo de los bienes debe incluir el transporte y seguros necesarios para colocar el bien en el Almacén de AGRO RURAL.

6.2. Plazo de Entrega

Entrega Única: Hasta los 7 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

El horario para la recepción de los bienes es de lunes a viernes de 8.00 a 13.00 horas, y de 14.00 a 17.00 horas; fuera de dicho horario se debe coordinar previamente de manera oficial con la Unidad Zonal Cajamarca.

6.3. Condiciones de entrega

El proveedor **OBLIGATORIAMENTE** entregará las cantidades ofertadas de acuerdo con la entrega establecida en el numeral 6.2.- Plazo de entrega, en estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas.

En **NINGÚN CASO SE ADMITIRÁ** productos similares con fines de completar los lotes.

Culminada la entrega, se firmará un **ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN**, suscrita por el Proveedor y Personal de AGRO RURAL.

En la Guía de Remisión (Original y copia) deberá consignarse:

- Cantidad exacta y detallada de los bienes que están internando.
- Señalar como remitente al proveedor y como destinatario a la Unidad Zonal Cajamarca
- Dirección del destino: Almacén de Agrorural, cuya dirección se comunicará para la firma del contrato.
- Los datos consignados en la guía de remisión deben ser legibles y sin enmendaduras, teniendo en consideración que es un documento que será necesario para otorgar la conformidad de los bienes.

VII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El Sistema de Contratación corresponde a **Suma Alzada.**

VIII. GARANTÍA COMERCIAL

- **Alcances de garantía**: El contratista es responsable ante la entidad de cumplir con la entrega del bien en buenas condiciones, sin ningún tipo de defectos de fábrica y deberá cumplir con las características técnicas requeridas.

- **Condiciones de Garantía**: En caso de incumplir el alcance de garantía el contratista es responsable de reemplazar los bienes defectuosos en un plazo máximo de 48 horas de notificada la observación, por uno de igual o de superior característica, sin que ello signifique un costo adicional a la entidad.

- **Periodo de garantía**: Por un tiempo de 01 año.

- **Condiciones de inicio del cómputo del periodo de garantía**: A partir del día siguiente de otorgada la conformidad.

- **Otras Obligaciones del Contratista**

  - **De la Calidad**
    Los Productos deben cumplir con lo señalado en el numeral 5.2 de las Especificaciones Técnicas.

  - **De la Entrega**
    El Contratista obligatoriamente entregará las cantidades ofertadas en cada punto establecido, según lo indicado en el numeral 6.1.

    En ningún caso se admitirá productos similares con fines de completar los lotes.

    En la Guía de Remisión (Original y copia) deberá consignarse:

    - Para el Contratista: Datos exigidos por la SUNAT, debidamente llenados.
    - Para la Entidad: Fecha de recepción, Nombre Completo, Nro. de DNI y Firma del personal de Agro Rural que recepciona.

    Nota: en caso de no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, el bien no será recepcionado, bajo responsabilidad del proveedor, siendo devueltos dichos materiales.

- **Transporte:** El transporte estará a cargo del proveedor, mismos que deberá tomar las medidas necesarias para la entrega (estiba y desestiba).

  El proveedor será responsable de la descarga y entrega en los almacenes centrales consignados en el numeral para el cual el personal a realizar la descarga deberá contar con los implementos de seguridad como: lentes de seguridad, casco de seguridad, guantes, mascarillas, chalecos y otros necesarios según el numeral 6.1.

El proveedor deberá asegurar la entrega oportuna y adecuada de los bienes según las características técnicas solicitadas.

IX. PLAZO DE REPOSICION

El plazo máximo de reposición es de dos (02) días calendarios computados a partir del día siguiente de notificado el defecto y/o deficiencia del bien.

X. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del presente requerimiento, se sujeta a las penalidades establecidas en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XI. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en UNICO PAGO.
Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe del Especialista de Infraestructura Rural emitiendo la conformidad de la prestación efectuada
- Comprobante de pago
- Guías de remisión
- Guía de Transporte Forestal (GTF)
- Acta de entrega-recepción
- Código de Cuenta Interbancaria

XII. CONFORMIDAD DE BIENES

- La recepción estará a cargo del Área Usuaria de la Unidad Zonal Cajamarca (especialista en Infraestructura Rural), mismo que recepcionará según:
  - Actas de entrega-recepción suscrita por el proveedor y personal de Unidad Zonal Cajamarca
  - Guía (s) de remisión original, firmada por el personal de Agro Rural Especialista de Infraestructura Rural.

- La conformidad se sujeta a lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por el Especialista de Infraestructura Rural para lo cual el contratista deberá adjuntar copia simple del contrato suscrito con la entidad así mismo deberá adjuntar la siguiente documentación:
  - Guía (s) de remisión original y copia SUNAT, firmada por el Área Usuaria de Unidad Zonal Cajamarca (Especialista de Infraestructura Rural).
  - Actas de entrega-recepción suscrita por el proveedor y el Área Usuaria de Unidad Zonal Cajamarca (Especialista de Infraestructura Rural).
  - Guía de Transporte Forestal de la madera entregada

XIII. MUESTRAS

No corresponde

XIV. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (Según instructivo de OSCE)

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO RURAL
Unidad Zonal AGRO RURAL - Cajamarca

Ing. Wilder Germán Ravines Chavez
RESPONSABLE PP 0068

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del presente requerimiento, se sujeta a las penalidades establecidas en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

A.	**CAPACIDAD LEGAL**
	HABILITACIÓN
	Requisitos: Autorización para la transformación, almacenamiento y comercialización de productos forestales, nomrado por la Ley N° 29763 "Ley Forestal y de Fauna Silvestre y sus Reglamentos" **Acreditación**: Copia de autorización para la transformación, almacenamiento y comercialización de productos forestales, emitidas por SERFOR, el cual deberá encontrarse vigente. **Importante** *De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.* **Importante** *En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.*

B.	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/. 69,000.00 (Sesenta y nueve mil con 00/100 Soles)** por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de a **S/. 17,200.00 (Diecisiete mil doscientos con 00/100 Soles),** por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes: Madera aserrada en general. **Acreditación:** La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[12] correspondientes a un máximo de

[12] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N° 6).**	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ **i** = Oferta **Pi** = Puntaje de la oferta a evaluar **Oi** =Precio i **Om** = Precio de la oferta más baja **PMP** =Puntaje máximo del precio **[De 50 a 100] puntos**

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación para la "**ADQUISICIÓN DE MADERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS COBERTIZOS - PP0068 – UNIDAD ZONAL CAJAMARCA**", que celebra de una parte el PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO AGRO RURAL – UNIDAD ZONAL AGRO RURAL CAJAMARCA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20477936882, con domicilio legal en el Jr. Clodomiro Cerna N° 282 – Urb. Villa Universitaria – Cajamarca – Cajamarca – Cajamarca, representada por [.....], identificado con DNI Nº [.....], y de otra parte [.....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA HOMOLOGADA N° 001-2023-CS-UZCAJ**, para la contratación de la **"ADQUISICIÓN DE MADERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS COBERTIZOS - PP0068 – UNIDAD ZONAL CAJAMARCA"**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la "ADQUISICIÓN DE MADERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS COBERTIZOS - PP0068 – UNIDAD ZONAL CAJAMARCA"

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[13]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato

[13] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de treinta (30) días calendario, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante
De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por los encargados de almacén en cada uno de los puntos de entrega y la conformidad será otorgada por el responsable del PP-068 en el plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción.

Para que el área usuaria emita la conformidad, el contratista deberá presentar, la siguiente documentación:

- Guías de Remisión original y copia SUNAT, si la materia prima (madera) procede de plantaciones forestales de especies exóticas o introducidas.

- Guía de Transporte Forestal (GTF) de la materia prima (madera) si es procedente de bosques naturales o de plantaciones forestales de especies nativas.
- Actas de entrega-recepción, suscrita por el contratista y el personal autorizado para la recepción.
- Informe de conformidad de recepción emitido por el área usuaria de la Entidad contratante.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante
De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[14]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

[14] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA
Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

ENTIDAD	Domicilio:	Jr. Clodomiro Cerna N° 282 – Urb. Villa Universitaria – Cajamarca – Cajamarca – Cajamarca
CONTRATISTA	Domicilio:	
	Correo:	
	Teléfono:	

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Cajamarca, al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[15].

[15] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],**DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[16]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra[17]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[16] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

[17] Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[18]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[19]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[20]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

[18] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[19] Ibídem.

[20] Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra[21]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[21] Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio
   1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
   2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

   Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%][22]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%][23]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[24]

[22] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[23] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[24] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....	.....
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*
  "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*
  "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*
  "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*
  "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[25] se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.[26]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

[25] En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

[26] En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [27]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[28]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[29] DE:	MONEDA	IMPORTE[30]	TIPO DE CAMBIO VENTA[31]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [32]
1										
2										
3										
4										

[27] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[28] Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

[29] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[30] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[31] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[32] Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [27]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[28]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[29] DE:	MONEDA	IMPORTE[30]	TIPO DE CAMBIO VENTA[31]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [32]
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. *También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante
• *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.*
• *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante
La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.